



JURISDICCIÓN CONTRATANTE: AUTORIDAD DE CUENCA MATANZARIACHUELO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 318 – COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES. CALLE ESMERALDA N° 255, 2° PISO. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DIRECCIÓN INSTITUCIONAL DE CORREO ELECTRÓNICO: contrataciones@acumar.gob.ar
TEL.: 5199-5048 / 5236-4194
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL “COMPR.AR” Sitio oficial: https://comprar.gob.ar
TIPO DE PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PRIVADA N° 318-0007-LPR23
CLASE: ETAPA ÚNICA Y ALCANCE NACIONAL.
MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO: EX-2023-83470303-APN-DA#ACUMAR
RUBRO COMERCIAL: SERV. PROFESIONAL Y COMERCIAL
OBJETO: IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE TELEFONÍA IP PARA LAS SEDES DE ACUMAR
COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: SEGÚN LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 16° Y 17° DEL PRESENTE PLIEGO.
CONSULTAS: LAS CONSULTAS, DEBEN EFECTUARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR, HASTA TRES (3) DÍAS DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE APERTURA DE OFERTAS.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LAS OFERTAS SE DEBERÁN PRESENTAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR UTILIZANDO EL FORMULARIO ELECTRÓNICO QUE SUMINISTRE EL SISTEMA.
ACTO DE APERTURA: LA APERTURA DE OFERTAS SE EFECTUARÁ POR ACTO PÚBLICO A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPR.AR EN FORMA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA SE GENERARÁ EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS CORRESPONDIENTE.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la presente consiste en la contratación de un Servicio de Telefonía Digital IP, cuyo objetivo es brindar a los usuarios y funcionarios de todo el Organismo la posibilidad de contar con una infraestructura de comunicación ágil, estable y capaz de realizar y recibir llamadas tanto internas como externas; solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO 2º NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las normas contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas; y las siguientes normas:

- a) Resolución Presidencia ACUMAR N.º 402/2017 (RESOL-2017-402-APN- ACUMAR#MAD). Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.
- b) Decreto Delegado N.º 1023/2001 – Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional y sus modificatorios.
- c) Decreto N.º 1030/2016 – Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.
- d) Disposición N.º 64-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para la incorporación y actualización de datos en SIPRO registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016- 01712783-APN-ONC#MM.
- e) Disposición N.º 65-E/2016, emitida por la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Secretaria de Modernización Administrativa del Ministerio de Modernización, por la cual se aprueba el Manual de Procedimiento para las contrataciones que se gestionen en COMPR.AR, registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N° DI-2016- 01712731-ANP-ONC#MM.
- f) Resolución N.º 5/2009. Procedimiento Administrativo y Recursivo Judicial de ACUMAR. Sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos a), b), c), d), e) y f) será de aplicación en el citado orden paratodo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet www.infoleg.gov.ar **HYPERLINK "http://www.infoleg.gov.ar/"**.

La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, con la declaración expresa de que lo conoce y acepta en todas sus partes.



ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

La contratación será bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta según las cantidades mínimas y máximas establecidas en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, conforme al artículo 50 inc. b) de la Resolución Presidencia ACUMAR N.° 402-E/2017 (RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD) Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con todos y cada uno de los puntos descriptos en el en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (en adelante "PET") que acompaña al presente.

ARTÍCULO 5° CÓMPUTO DE PLAZOS:

Todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se estipule en días corridos. El cómputo de los plazos se registrará por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gob.ar> el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.

ARTÍCULO 6° NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución N.° 402-E/2017 y sus modificatorias, todas las notificaciones entre ACUMAR y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de COMPR.AR, cuya dirección es <https://comprar.gob.ar> la que en un futuro lo reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante el Sistema COMPR.AR en forma automática, solo constituye un medio de aviso. Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Sistema COMPR.AR - en particular el Escritorio del Proveedor - para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el Sistema COMPR.AR, no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 7° CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Para efectuar consultas al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas el interesado deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo del Sistema COMPR.AR. Los interesados podrán formular consultas a través del portal <https://comprar.gob.ar> hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución N.° 402-E/2017 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 8° CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

ACUMAR podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas, en caso que considere que son pertinentes y contribuyen a una mejor comprensión e



interpretación del Pliego en cuestión. En caso que se emitan circulares aclaratorias, podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser comunicadas con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas y serán como parte integrante del pliego y difundidas, tanto en el sitio web <https://comprar.gob.ar> como en el sitio web de la ACUMAR.

Las circulares modificatorias deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, deberán ser comunicadas, y deberán incluirse como parte integrante del pliego y difundirse en el sitio web de COMPR.AR y de ACUMAR.

Las circulares por las que únicamente se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas; de acuerdo a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución N.º 402-E/2017 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 9º OFERTAS:

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora que determine ACUMAR en la convocatoria, a través del Sistema COMPR.AR utilizando el formulario Electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y serán presentados en la COORDINACIÓN DE PATRIMONIO, COMPRAS Y CONTRATACIONES en la fecha, hora y lugar que se indique en el Sistema COMPR.AR. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, quien podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado con el procedimiento de registración y autenticación de los usuarios de los proveedores, como Anexo registrado en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo el N.º DI-2016-01712696-APN-ONC#MM, que forma parte integrante de la Disposición ONC N.º 65/2016 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución N.º 402-E/2017 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10º DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS:

El oferente deberá completar la totalidad de los datos solicitados en el Anexo I - Declaración Jurada de Intereses, conforme lo establecido en los artículos 1 y 2 del Decreto N.º 202 de fecha 21 de marzo de 2017, según corresponda, deberá completarse con relación a la persona del presidente de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, Señor Martín SABBATELLA, y de su Director General Administrativo, Señor Eduardo Daniel ASEFF.

En el caso que el declarante sea una persona jurídica deberá consignarse cualquiera de los vínculos existentes, en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director,



socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas. Para el caso de sociedades sujetas al régimen de oferta pública conforme a la Ley N.º 26.831 la vinculación se entenderá referida a cualquier accionista o socio que posea más del CINCO POR CIENTO (5%) del capital social.

ARTÍCULO 11º FORMA DE COTIZACIÓN:

El oferente deberá cotizar en PESOS ARGENTINOS. El oferente deberá cotizar por todos los renglones establecidos en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>). Dicha cotización se realizará completando el formulario de planilla de cotización generado por el Sistema COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>). No se aceptarán propuestas en monedas distintas y, dado el caso, serán automáticamente desestimadas.

La cotización deberá consignar el precio unitario y cierto en números, con referencia a la unidad de medida establecida en la planilla de cotización que genera la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar>). El precio cotizado será el precio final que deba pagar ACUMAR por todo concepto. El oferente deberá incluir en su cotización el Impuesto al Valor Agregado (IVA). Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá al oferente cargo alguno por servicios que, no estando consignados en la oferta, se estimen necesarios para el cumplimiento del contrato.

No se admitirán cotizaciones parciales, es decir, cada uno de los oferentes deberán cotizar únicamente por la cantidad total indicada para el renglón.

ARTÍCULO 12º OFERTAS ALTERNATIVAS:

Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas alternativas, según lo establecido en el Artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución N.º 402-E/2017 y sus modificatorias).

El OFERENTE podrá presentar ofertas alternativas, a tal efecto se considerarán válidas las propuestas que cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) oferten distintas soluciones técnicas y/o económicas para la prestación del servicio requerido.

El OFERENTE deberá cotizar la propuesta básica y la alternativa de acuerdo a lo establecido en el Artículo 11º FORMA DE COTIZACIÓN, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 13º OFERTAS VARIANTES:

Los oferentes no podrán presentar ofertas variantes.

ARTÍCULO 14º PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

El plazo de mantenimiento de la oferta será de SESENTA (60) días corridos partir de la fecha del acto de apertura. El mismo se renovará automáticamente por un lapso igual de tiempo y así sucesivamente, salvo que él o los oferentes expresen su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

A tales efectos el oferente deberá completar el ANEXO II - MANTENIMIENTO DE OFERTA.

ARTÍCULO 15º REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

Los requisitos de la oferta se registrarán de acuerdo al Artículo 13º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca



Matanza Riachuelo (Resolución N.º 402-E/2017 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 16º FORMA DE GARANTÍA:

La forma de garantía se regirá por lo establecido en los artículos 35º, 36º, 37º y 38º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución N.º 402-E/2017 y sus modificatorias).

Los oferentes deberán constituir las garantías de la siguiente forma:

- En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de ACUMAR, o giro postal o bancario.
- Con cheque certificado por una entidad bancaria. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL, de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES o de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de ACUMAR, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de ACUMAR, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador.
- Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA, extendidas a favor de ACUMAR y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA. Dichas pólizas deberán contar con legalización notarial.

Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300M).
- Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300M).

Para el caso de que al oferente le corresponda presentar garantía, además de informarla a través del Sistema COMPR.AR, deberá ingresarla de forma electrónica a través de la Mesa de Entradas Virtual Habilitada mediante el sistema de Trámite a Distancia (TAD). Encontrará la guía para la carga de TAD en los anexos. La presentación por TAD suplanta la presentación física de la garantía, por ello es indispensable la carga de la misma y en el plazo señalado ut supra, dado que sin ambas cargas

(COMPRAR y TAD) no se puede continuar con el proceso. Asimismo, podrá presentarla en la Mesa General de Entradas y Archivos sita en calle Esmeralda Nº 255 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja

El valor del Módulo (M) es de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00.-) según lo dispuesto en la Resolución N° RESOL-2023-29-APN-ACUMAR#MOP.



ARTÍCULO 17º GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de la misma, equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En la oferta presentada a través de la plataforma COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>), se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos. Asimismo, el original de la garantía constituida deberá ser entregado en la Coordinación de Patrimonio, Compras y Contrataciones de ACUMAR, de lunes a viernes en el horario de 10 a 18 horas, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas contadas a partir del acto de apertura.

ARTÍCULO 18º PERIODO DE VISTA:

El periodo de vista correrá a partir del día siguiente al acto de apertura y será por el plazo de DOS (2) días, de acuerdo al Artículo 22º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante Resolución RESOL-2017-402-APN- ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 19º GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se exigirá garantía de impugnación al Dictamen de Evaluación en el marco de lo establecido en los Artículos 110º, inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo y 31º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobados como Anexo I y Anexo II de la Resolución RESOL-2017- 402-APN-ACUMAR#MAD y sus modificatorias.

ARTÍCULO 20º IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

Se podrá impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 110º inciso d) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución ACUMAR N.º 402-E/2017 y sus modificatorias. La garantía constituida deberá ser entregada a la Unidad de Compras y Contrataciones dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas hábiles, contado a partir de la presentación de la impugnación. La garantía deberá constituirse por el TRES (3%) por ciento del monto de la oferta del renglón o los renglones, en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato. Si el dictamen de evaluación no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación efectuada por un oferente se calculará sobre la base de la propia oferta del impugnante. Si la impugnación se realiza por un tercero interesado no oferente el importe de la garantía se calculará sobre la menor oferta presentada. Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 21º GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La adjudicataria deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato en favor de ACUMAR, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total general de la Orden de Compra según lo establece el Artículo 110, inciso b) del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (Resolución N.º 402-E/2017 y sus modificatorias) y el artículo 35º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II de la misma Resolución.



ARTÍCULO 22° CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS:

La adjudicación recaerá sobre la oferta que, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos en el presente pliego y en la normativa vigente, resulte más conveniente para ACUMAR, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la misma.

El oferente deberá indicar el precio único y final para el renglón, con ajuste a lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

ACUMAR se reserva el derecho de solicitar información que amplíe los datos suministrados, a fin de proceder a un correcto análisis de la documentación presentada.

ARTÍCULO 23° FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se hará por la totalidad de los renglones a un solo proveedor, es decir, la adjudicación será global, considerando la oferta más conveniente que cumpla con los requisitos solicitados en el en el mismo.

No se admitirán cotizaciones parciales por renglón, es decir por menos cantidades a las señaladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

ARTÍCULO 24° PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR EN MÁS DE UNA OFERTA:

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí sólo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

ARTÍCULO 25° CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES:

Este Artículo se regirá de acuerdo al artículo 25° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo mediante la Resolución ACUMAR N.° 402-E/2017 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 26° PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

De acuerdo a lo establecido en Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 27° CONDICIONES DEL SERVICIO:

El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir como mínimo con todos y cada uno de los puntos descriptos en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET). El oferente que resulte adjudicado, tendrá la obligación de prestar el servicio conforme a las pautas del pliego, para lo cual deberán considerarse incluidos todos los elementos y medios necesarios para su correcta entrega, aun cuando no se mencionen explícitamente en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

ARTÍCULO 28° INDEMNIDAD:

El adjudicatario mantendrá indemne a su costa a ACUMAR y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se deriven de actos y omisiones del adjudicatario o de su personal o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones de la presente contratación.

ARTÍCULO 29° SANCIONES:

Este Artículo se regirá de acuerdo a lo establecido en los Artículo 138°, 139°, 140°, 141° y 142° del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución ACUMAR N.° 402-E/2017 y sus modificatorias.



ARTÍCULO 30º CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN:

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, en el marco de lo establecido por el Artículo N° 126 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución ACUMAR N.º 402- E/2017 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 31º FORMA, PLAZO, LUGAR Y HORARIO DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS:

La factura deberá ser presentada una vez recibida la conformidad de la recepción, y el plazo para su presentación será de TREINTA (30) días corridos a partir de ese momento.

En el supuesto que el proveedor se hallare comprendido en algún régimen especial, fuere exento o no alcanzado por los tributos, deberá acreditar esta circunstancia en el momento de la oferta, acompañando copia de la normativa que así lo determina. Sin perjuicio de ello, quien resultare finalmente adjudicatario y se encuentre bajo tales condiciones, deberá adjuntar la constancia en oportunidad de cada factura, acreditando de tal forma la vigencia del régimen especial.

A todos los efectos, deberá tenerse presente que el pago se hará en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente.

La firma adjudicataria deberá presentar la documentación citada en la Mesa General de Entradas de esta AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO sita en Esmeralda 255 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, de acuerdo al siguiente detalle: mención del número de Orden de Compra a la que corresponde. Remito/Orden de Servicio: original, sellado, y firmado por el responsable de la recepción. Certificado de Recepción aprobado: original firmado por la Comisión de Recepción.

Otra documentación en caso de corresponder.

ACUMAR posee CUIT N° 30-71130932-9; su carácter frente al IVA y el Impuesto a las Ganancias es el de exento, por lo tanto, no deberá discriminarse en la factura que al efecto se emita el IVA que eventualmente pudiera recaer en la operación según lo establecido en el Artículo N° 39 del Decreto N° 280/97. Le corresponde actuar como agente de retención de los impuestos mencionados, por imperio de las Resoluciones Generales AFIP N° 18/97 y DGI N° 2784, en las facturaciones que se emitan, y atento a la no discriminación señalada deberá indicarse el importe del IVA contenido en la operación y, en su caso, otros conceptos no sujetos a retención (por ejemplo: impuestos internos).

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación:

1.- De tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B".

2.- De tratarse de un proveedor que sea responsable no inscripto, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

Todos los comprobantes mencionados deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución General AFIP N° 3419/91, y sus complementarias y modificatorias, Resolución General AFIP N° 2853/10 modificada por Resolución General AFIP N° 2939/10 y la Resolución General AFIP N° 2973/10 donde se dispone como obligación de los proveedores la emisión de Factura Electrónica.

ARTÍCULO 32º PLAZO DE PAGO:

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los TREINTA (30) días corridos, según lo establecido en el Artículo 128º del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante Resolución ACUMAR N.º 402- E/2017 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 33º GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR:



Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 47° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución ACUMAR N.° 402-E/2017 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 34° TRIBUNALES COMPETENTES:

Los interesados, oferentes y/o adjudicatarios se someten, para la resolución de toda cuestión vinculada a la interpretación, aplicación o ejecución de las obligaciones emanadas del presente Pliego, a la jurisdicción del Juzgado de Ejecución que la Corte Suprema de Justicia de la Nación designe en los autos caratulados: “MENDOZA, Beatriz Silvia c/Estado Nacional y otros s/daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza- Riachuelo)”, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, para lo cual fijan sus domicilios, a todos los efectos legales, en los denunciados en el encabezado.

ARTÍCULO 35° PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD:

La aplicación del logo ACUMAR debe realizarse con autorización y bajo supervisión de la Dirección de Comunicación de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO. El adjudicatario no podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión sin contar con la autorización previa y por escrito de ACUMAR. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor, sin perjuicio de las sanciones que correspondiere aplicar.

ARTÍCULO 36° CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

Este Artículo se regirá de acuerdo al Artículo 49° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II Resolución ACUMAR N.° 402-E/2017 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 37° CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:

Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el adjudicatario se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS:

ARTICULO 38° ACREDITACIÓN DE LA PERSONERÍA:

Será acreditada a través del Sistema COMPR.AR. En caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas, debiendo estar constituida y legalmente inscripta con anterioridad a la adjudicación. Asimismo, deberá presentarse acreditación de Representación: en caso de actuar por apoderado o representante legal, el oferente deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación, debidamente certificado por Escribano Público.

ARTÍCULO 39° ANTECEDENTES EN EL REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL):

Los oferentes que presenten sanciones en el REPSAL no podrán celebrar contratos de compraventa, suministros, servicios, locaciones, consultoría, alquileres con opción a compra, permutas, concesiones de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado nacional, según lo establecido en el Capítulo III, ARTÍCULO 13° inciso c) de la Ley N.° 26.940.

ARTICULO 40° DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL:

Será considerado un requisito que el/los oferentes agreguen en sus ofertas la siguiente documentación correspondiente a la nómina del personal a afectar a la concreción de las tareas relacionadas con la presente contratación.



1. CARGAS SOCIALES: Formulario AFIP 931, su presentación y nómina asalariada; correspondiente a los últimos TRES (3) meses devengados.
2. ASEGURADORA DE RIESGO DE TRABAJO (ART): Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio.
3. SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO: Certificado de cobertura actualizado con detalle de nómina del personal afectado al servicio

ARTÍCULO 41º CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:

Conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la RG AFIP 4164-E/2017, la unidad operativa de contrataciones constatará, a través de los sitios provistos por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS a tal efecto, que los oferentes no posean deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos seguridad social y que los mismos hayan cumplido con la presentación de declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de seguridad social.

ARTICULO 42º INSCRIPCIÓN EN EL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS:

Los oferentes deberán presentar constancia de inscripción y/o percepción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral indicando si es agente de retención y/o percepción.

ARTICULO 43º CONSTANCIA DE CBU Y TIPO DE CUENTA BANCARIA:

Los oferentes deberán adjuntar Constancia de CBU y tipo de cuenta Bancaria.

REQUISITOS TÉCNICOS

ARTÍCULO 44º DESCRIPCIÓN TÉCNICA:

Deberá acompañarse junto con la oferta el detalle, descripción técnica y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) tendiente a posibilitar la evaluación técnica del objeto ofertado. Dicha documentación deberá presentarse en idioma español o con la correspondiente traducción oficial. Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada. Cuando la ausencia de descripción sea tal que impida determinar cuáles son las características básicas del objeto ofertado, se desestimaré la oferta.

ARTÍCULO 45º REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:

A efectos de preservar el equilibrio económico financiero de la presente contratación será de aplicación el mecanismo de redeterminación de precios establecido en la Resolución Nro. 152/2022 (RESOL-2022-152-APN-ACUMAR#MOP).

El oferente deberá presentar junto con su oferta la planilla de costos que integra el presente pliego como Anexo III, por la totalidad de los renglones, con la estructura de costos de los servicios incluidos en el presente pliego, detallando claramente la incidencia de manera porcentual, que cada uno de los factores o ítems que se fijan en la referida planilla, tiene dentro de dicha estructura de costos. Los factores o ítems detallados en la planilla de costos que integra el presente pliego, son inalterables.

A los efectos de aplicar el mecanismo de redeterminación de precios establecido en la Resolución Nro. 152/2022 (RESOL-2022-152-APN-ACUMAR#MOP), sólo se ponderarán los factores o ítems que se fijan en la planilla de costos incluida en el Anexo III.



ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Apellido	
Nombres	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con mas de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	



Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N.º 202/17.

Firma	Aclaración	Fecha y lugar
-------	------------	---------------



DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES – DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/ NIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
<i>En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.</i>	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No exige información adicional
Representante legal	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedad con interés directo en los resultados económicos o financieros del declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de voluntad social	Detalle Apellido, Nombres y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle Apellido, Nombres y CUIT



Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad don rango de Ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Apellido	
Nombres	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o Comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle que parentesco existe concretamente
Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado



Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No exige información adicional
--	--------------------------------

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N.º 202/17.

Firma	Aclaración	Fecha y lugar



ANEXO II – MANTENIMIENTO DE OFERTA

Procedimiento:.....

(Indicar el tipo y número de procedimiento de selección que corresponda).

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 del Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo aprobado mediante la Resolución RESOL-2017-402-APN-ACUMAR#MAD y en el artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de ACUMAR, manifiesto en forma expresa mi voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de mi oferta al.....

.....(indicar el período que corresponda. Por ejemplo: segundo período) en el procedimiento de la referencia Por el motivo expuesto, ese organismo deberá tenerla por retirada a la finalización del período en curso, excluyéndome de la compulsa pero sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

“ARTÍCULO 86º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.”

.....
Firma de titular de la empresa o apoderado.



ANEXO III – ESTRUCTURA DE COSTOS

Renglón N°1

ITEM	INCIDENCIA EN PORCENTAJE (%)	ÍNDICE A CONSIDERAR PARA REDETERMINACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)
1.-MANO DE OBRA			
1.1 Sueldos y cargas sociales (ART, seguros, etc.)	%	Convenio Colectivo del Sector homologado	\$
2.-EQUIPOS / SERVICIOS			
2.1 Maquinarias	%		\$
3.- GASTOS ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO / SERVICIOS			
3.1 Mantenimiento	%		\$
3.2 Reparaciones	%		\$
3.3 Insumos / Repuestos	%		\$
3.4 Otros	%		\$
4.- CONSUMIBLES			
4.1 Movilidad	%		\$
4.2 Seguridad	%		\$
4.3 Conectividad	%		\$
4.4 Gastos Generales	%		\$
5.-GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			



5.1 Varios	%		\$
(*) TOTAL UNITARIO COSTO DEL SERVICIO	%		\$

6.- ESTRUCTURA IMPOSITIVA			
6.1 Iva	%		\$
6.1 Ingresos Brutos	%		\$
6.2 Otros	%		\$
7.RENTABILIDAD			
7.1 Beneficio	%		\$
(**) PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO A FACTURAR	%		\$

(**) TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO X 180 SERVICIOS	\$	Son Pesos.....
TOTAL ANUAL DEL SERVICIO X 2.160 SERVICIOS	\$	Son Pesos.....

MONTO TOTAL DE LA OFERTA RENGLÓN 1: \$

SON PESOS _____

_____ **IVA INCLUIDO.**



Reglón N°2

ITEM	INCIDENCIA EN PORCENTAJE (%)	ÍNDICE A CONSIDERAR PARA REDETERMINACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)
1.-MANO DE OBRA			
1.1 Sueldos y cargas sociales (ART, seguros, etc.)	%	Convenio Colectivo del Sector homologado	\$
2.-EQUIPOS / SERVICIOS			
2.1 Maquinarias	%		\$
3.- GASTOS ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO / SERVICIOS			
3.1 Mantenimiento	%		\$
3.2 Reparaciones	%		\$
3.3 Insumos / Repuestos	%		\$
3.4 Otros	%		\$
4.- CONSUMIBLES			
4.1 Movilidad	%		\$
4.2 Seguridad	%		\$
4.3 Conectividad	%		\$
4.4 Gastos Generales	%		\$
5.-GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			



5.1 Varios	%		\$
(*) TOTAL UNITARIO COSTO DEL SERVICIO	%		\$

6.- ESTRUCTURA IMPOSITIVA			
6.1 Iva	%		\$
6.1 Ingresos Brutos	%		\$
6.2 Otros	%		\$
7.RENTABILIDAD			
7.1 Beneficio	%		\$
(**) PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO A FACTURAR	%		\$

(**) TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO X 3 SERVICIOS	\$	Son Pesos.....
TOTAL ANUAL DEL SERVICIO X 36 SERVICIOS	\$	Son Pesos.....

MONTO TOTAL DE LA OFERTA RENGLÓN 2: \$

SON PESOS _____

_____ **IVA INCLUIDO.**



Reglón N°3

ITEM	INCIDENCIA EN PORCENTAJE (%)	ÍNDICE A CONSIDERAR PARA REDETERMINACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)
1.-MANO DE OBRA			
1.1 Sueldos y cargas sociales (ART, seguros, etc.)	%	Convenio Colectivo del Sector homologado	\$
2.-EQUIPOS / SERVICIOS			
2.1 Maquinarias	%		\$
3.- GASTOS ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO / SERVICIOS			
3.1 Mantenimiento	%		\$
3.2 Reparaciones	%		\$
3.3 Insumos / Repuestos	%		\$
3.4 Otros	%		\$
4.- CONSUMIBLES			
4.1 Movilidad	%		\$
4.2 Seguridad	%		\$
4.3 Conectividad	%		\$
4.4 Gastos Generales	%		\$
5.-GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			



5.1 Varios	%		\$
(*) TOTAL UNITARIO COSTO DEL SERVICIO	%		\$

6.- ESTRUCTURA IMPOSITIVA			
6.1 Iva	%		\$
6.1 Ingresos Brutos	%		\$
6.2 Otros	%		\$
7.RENTABILIDAD			
7.1 Beneficio	%		\$
(**) PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO A FACTURAR	%		\$

(**) TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO X 4 SERVICIOS	\$	Son Pesos.....
TOTAL ANUAL DEL SERVICIO X 48 SERVICIOS	\$	Son Pesos.....

MONTO TOTAL DE LA OFERTA RENGLÓN 3: \$

SON PESOS _____

_____ **IVA INCLUIDO.**



Renglón N°4

ITEM	INCIDENCIA EN PORCENTAJE (%)	ÍNDICE A CONSIDERAR PARA REDETERMINACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)
1.-MANO DE OBRA			
1.1 Sueldos y cargas sociales (ART, seguros, etc.)	%	Convenio Colectivo del Sector homologado	\$
2.-EQUIPOS / SERVICIOS			
2.1 Maquinarias	%		\$
3.- GASTOS ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO / SERVICIOS			
3.1 Mantenimiento	%		\$
3.2 Reparaciones	%		\$
3.3 Insumos / Repuestos	%		\$
3.4 Otros	%		\$
4.- CONSUMIBLES			
4.1 Movilidad	%		\$
4.2 Seguridad	%		\$
4.3 Conectividad	%		\$
4.4 Gastos Generales	%		\$
5.-GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			



5.1 Varios	%		\$
(*) TOTAL UNITARIO COSTO DEL SERVICIO	%		\$

6.- ESTRUCTURA IMPOSITIVA			
6.1 Iva	%		\$
6.1 Ingresos Brutos	%		\$
6.2 Otros	%		\$
7.RENTABILIDAD			
7.1 Beneficio	%		\$
(**) PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO A FACTURAR	%		\$

(**) TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO X 3 SERVICIOS	\$	Son Pesos.....
TOTAL ANUAL DEL SERVICIO X 36 SERVICIOS	\$	Son Pesos.....

MONTO TOTAL DE LA OFERTA RENGLÓN 4: \$

SON PESOS _____

_____ **IVA INCLUIDO.**



Ren glón N°5

ITEM	INCIDENCIA EN PORCENTAJE (%)	ÍNDICE A CONSIDERAR PARA REDETERMINACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)
1.-MANO DE OBRA			
1.1 Sueldos y cargas sociales (ART, seguros, etc.)	%	Convenio Colectivo del Sector homologado	\$
2.-EQUIPOS / SERVICIOS			
2.1 Maquinarias	%		\$
3.- GASTOS ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO / SERVICIOS			
3.1 Mantenimiento	%		\$
3.2 Reparaciones	%		\$
3.3 Insumos / Repuestos	%		\$
3.4 Otros	%		\$
4.- CONSUMIBLES			
4.1 Movilidad	%		\$
4.2 Seguridad	%		\$
4.3 Conectividad	%		\$
4.4 Gastos Generales	%		\$
5.-GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			



5.1 Varios	%		\$
(*) TOTAL UNITARIO COSTO DEL SERVICIO	%		\$

6.- ESTRUCTURA IMPOSITIVA			
6.1 Iva	%		\$
6.1 Ingresos Brutos	%		\$
6.2 Otros	%		\$
7.RENTABILIDAD			
7.1 Beneficio	%		\$
(**) PRECIO UNITARIO MENSUAL DEL SERVICIO A FACTURAR	%		\$

(**) TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO X 3 SERVICIOS	\$	Son Pesos.....
TOTAL ANUAL DEL SERVICIO X 36 SERVICIOS	\$	Son Pesos.....

MONTO TOTAL DE LA OFERTA RENGLÓN 5: \$

SON PESOS _____

_____ **IVA INCLUIDO.**



Reglón N°6

ITEM	INCIDENCIA EN PORCENTAJE (%)	ÍNDICE A CONSIDERAR PARA REDETERMINACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)
1.-MANO DE OBRA			
1.1 Sueldos y cargas sociales (ART, seguros, etc.)	%	Convenio Colectivo del Sector homologado	\$
2.-EQUIPOS / SERVICIOS			
2.1 Maquinarias	%		\$
3.- GASTOS ASOCIADOS AL EQUIPAMIENTO / SERVICIOS			
3.1 Mantenimiento	%		\$
3.2 Reparaciones	%		\$
3.3 Insumos / Repuestos	%		\$
3.4 Otros	%		\$
4.- CONSUMIBLES			
4.1 Movilidad	%		\$
4.2 Seguridad	%		\$
4.3 Conectividad	%		\$
4.4 Gastos Generales	%		\$
5.-GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			



5.1 Varios	%		\$
(*) TOTAL UNITARIO COSTO DEL SERVICIO	%		\$

6.- ESTRUCTURA IMPOSITIVA			
6.1 Iva	%		\$
6.1 Ingresos Brutos	%		\$
6.2 Otros	%		\$
7.RENTABILIDAD			
7.1 Beneficio	%		\$
(**) PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO A FACTURAR	%		\$

(**) TOTAL MENSUAL DEL SERVICIO X 3 SERVICIOS	\$	Son Pesos.....
TOTAL ANUAL DEL SERVICIO X 36 SERVICIOS	\$	Son Pesos.....

MONTO TOTAL DE LA OFERTA RENGLÓN 6: \$

SON PESOS _____

_____ **IVA INCLUIDO.**

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO N°1: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente consiste en la contratación de un Servicio de Telefonía Digital IP, cuyo objetivo es brindar a los usuarios y funcionarios de todo el Organismo la posibilidad de contar con una infraestructura de comunicación ágil, estable y capaz de realizar y recibir llamadas tanto internas como externas; solicitado por la COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INFORMÁTICA de la DIRECCION DE PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO.

ARTÍCULO N°2: PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN Y ENTREGA (Renglones 1 al 6)

El Plazo de contratación será de DOCE (12) meses, completando la cantidad de servicios consignados para cada renglón, previendo la opción a prórroga del Servicio por igual termino y en las condiciones del presente Pliego.

El servicio y los equipos deberán estar disponibles para uso y entrega dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la notificación de la Orden de compra.

Se confeccionará un acta de inicio de vigencia para los servicios y comodatos, que será firmada por LA AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO (ACUMAR) y la firma adjudicataria.

ARTÍCULO N°3: COTIZACIÓN y ADJUDICACION:

A los efectos de la cotización, los oferentes deberán considerar las especificaciones del Anexo I del presente Pliego, en cuanto a (Renglones 1 al 6). Se deberá cotizar la totalidad de los renglones.

Por tratarse de un servicio integral, la adjudicación será global. Todos los renglones deberán ser cotizados y adjudicados a un mismo oferente.

La correspondiente adjudicación será por la totalidad de los renglones que integran el ANEXO I del Pliego de Especificación Técnicas, a efectos de mantener la uniformidad en la prestación del servicio.

ARTICULO N° 4: FORMA DE PAGO Y MONEDA DE COTIZACIÓN (Renglones 1 al 6)

Los pagos se realizarán contra entrega de la prestación del servicio y entrega de los equipos, dentro de los TREINTA (30) días hábiles posteriores a la conformación y presentación de la factura de forma mensual.

Los oferentes deberán cotizar en PESOS ARGENTINOS o moneda nacional de curso legal vigente.

ARTÍCULO N°5: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO.

En cuanto a la prestación del servicio todos los elementos necesarios para su realización y correcto funcionamiento deberán ser suministrados en calidad de comodato, instalados y puestos en marcha por el proveedor, como parte integral de la misma y posteriormente serán gestionados por ACUMAR; de igual forma el adjudicatario asumirá la totalidad de los costos y gastos, de cualquier naturaleza, que se deban afrontar para el cumplimiento del objeto de la presente, durante la vigencia del contrato.

Todos los requerimientos técnicos y funcionalidades esperados de acuerdo con lo solicitado en estasección, deben operar tanto en forma independiente unas de otras como en forma totalmente integrada y simultánea, sin limitación alguna.

Todos los elementos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la cláusula anterior deberán ser ofertados por el oferente como parte integral de su propuesta y entregados en su oportunidad, se hayan requerido expresamente o no en la presente sección.

ACUMAR se encuentra en proceso de renovación de un sistema de red de datos y voz orientado a la convergencia de estos servicios, mediante el uso de redes IP. La solución de telefonía a ofertar estará formada por equipos que permitirán resolver tanto la comunicación telefónica entre los usuarios conectados a la red de datos y voz del Organismo, así como la comunicación desde dicha red hacia destinos ubicados dentro de la PSTN (Red Pública de Telefonía Conmutada).

El Sistema de telefonía, objeto de la presente licitación, realizará la conmutación de las llamadas entre internos de ACUMAR, permitiendo además el acceso a la red pública de telefonía local.

Las llamadas internas entre todas las líneas correspondientes a la presente contratación no deberán presentar costo adicional alguno.

Se deberá brindar una solución integral de telefonía digital IP incluyendo: Equipos, Servicio de soporte técnico, paquetes de minutos para llamadas, líneas rotativas 0800 y centrales una adecuada configuración y funcionamiento de las líneas contratadas.

Cada uno de los Renglones que conforman el requerimiento se encuentran especificados en el ANEXO I, el cual forma parte del presente Pliego.

Los requerimientos técnicos detallados en el ANEXO I, deben considerarse como mínimos, pudiéndose presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las solicitadas.

Se solicita que en la oferta técnica se exprese de manera fehaciente haber tomado conocimiento de las características, requerimientos técnicos mínimos y consideraciones generales establecidas en cada Renglón de este pliego y expresar de manera clara que los bienes o soluciones ofertadas se encuentran en cumplimiento de estas.

En caso de que en la propuesta técnica no se encuentre con claridad la información necesaria para una correcta evaluación de esta, se considerará el No Cumplimiento de los requerimientos.

ARTICULO 6°: CARACTERISTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS

Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada. Para considerar a un componente nuevo y sin uso, ACUMAR deberá ser el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de fábrica.

Se deberá presentar por cada renglón un folleto o datasheet en el que se encuentre información detallada sobre las características del bien ofertado. En caso de no contar con dicho folleto, los oferentes deberán presentar descripción en la oferta, o elaborar y presentar un documento en el que se exprese de manera clara el cumplimiento o las diferencias con respecto de los requisitos técnicos descritos.

ARTICULO 7°: LUGARES DE ENTREGA DE EQUIPOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Sede ACUMAR Central ubicada en Esmeralda 255, San Nicolás, CABA.

Sede ACUMAR La Boca ubicada en Almirante Brown 1378, La Boca, CABA.

Sede ACUMAR Microcentro ubicada en San Martín 320, San Nicolás, CABA.

Sede ACUMAR Pompeya ubicada en Aníbal Pedro Arbeletche 1580, Pompeya, CABA.

Tanto los gastos de envío como los de instalación incluyendo todos los insumos necesarios para el buen funcionamiento de los equipos, correrá por cuenta y cargo del adjudicatario.

ANEXO I

Renglón 1 – Líneas, Equipos y Servicio

Cantidad Mensual: Mínimo CIENTO CINCUENTA (150) y Máximo CIENTO OCHENTA (180)

Cantidad total anual: Mínimo MIL OCHOCIENTOS (1800) y Máximo DOS MIL CIENTO SESENTA (2.160)

Con las siguientes características técnicas: Solo se aceptarán soluciones que funcionen bajo el dominio de una central telefónica virtual.

La instalación y configuración de la Central virtual a proveer quedará a cargo exclusivo de la empresa adjudicataria.

Líneas y Equipos

Un mínimo de CIENTO CINCUENTA (150) y máximo de CIENTO OCHENTA (180) combos de “Línea + Teléfono IP con visor”, que conserven la numeración de líneas que ACUMAR utiliza actualmente.

Los equipos deberán ser provistos en modalidad servicio. El costo del servicio por el equipo debe facturarse mensualmente. En la oferta deberá indicarse el costo por cada equipo, incluyendo y detallando en el mismo, todos los ítems que lo integren (líneas, servicio, licencia, etc.)

Dado que ACUMAR cuenta actualmente con una solución de telefonía IP implementada, es requerimiento conservar el plan de numeración de estructura tipo E.164 para terminales de telefonía. Será total responsabilidad de la adjudicataria realizar las acciones necesarias para llevar esto a cabo.

Se detalla a continuación el listado de números de línea que deberán encontrarse a disposición.

NUMERACIÓN REQUERIDA

1150311603	1151995028	1151995058	1151995090	1152763005	1152763061
1150313433	1151995029	1151995059	1151995093	1152763007	1152763062
1150316933	1151995030	1151995060	1151995094	1152763008	1152763063
1150316934	1151995031	1151995061	1151995095	1152763012	1152763064
1150322896	1151995032	1151995062	1151995096	1152763014	1152763066
1150325401	1151995033	1151995063	1151995097	1152763015	1152763069
1150325402	1151995034	1151995064	1151995098	1152763017	1152763070
1150325403	1151995035	1151995065	1151995102	1152763018	1152763071
1150325404	1151995036	1151995066	1151995103	1152763019	1152763073

1150327360	1151995037	1151995067	1151995104	1152763020	1152763074
1151885052	1151995038	1151995068	1151995105	1152763021	1152763075
1151993044	1151995039	1151995069	1151995108	1152763022	1152763077
1151995010	1151995040	1151995070	1152364185	1152763024	1152763078
1151995011	1151995041	1151995071	1152364188	1152763025	1152763079
1151995012	1151995042	1151995072	1152364189	1152763029	1152763081
1151995013	1151995043	1151995073	1152364190	1152763031	1152763082
1151995014	1151995044	1151995074	1152364191	1152763032	1152763084
1151995015	1151995045	1151995075	1152364192	1152763035	1152763085
1151995016	1151995046	1151995076	1152364193	1152763037	1152763086
1151995017	1151995047	1151995077	1152364194	1152763038	1152763088
1151995018	1151995048	1151995078	1152583326	1152763039	1152763089
1151995019	1151995049	1151995079	1152583327	1152763040	1152763090
1151995020	1151995050	1151995080	1152586827	1152763041	1152763092
1151995021	1151995051	1151995081	1152586828	1152763044	1152763096
1151995022	1151995052	1151995082	1152586831	1152763045	1152763098
1151995023	1151995053	1151995083	1152586832	1152763049	1152763099
1151995024	1151995054	1151995084	1152733070	1152763051	1152764001
1151995025	1151995055	1151995085	1152763000	1152763056	1152764002
1151995026	1151995056	1151995087	1152763002	1152763057	1152765067
1151995027	1151995057	1151995089	1152763003	1152763058	1152866832

Los equipos deberán poseer como mínimo las siguientes características:

- Tres líneas de voz.
- Pantalla basada en píxeles: pantalla gráfica de cristal líquido (LCD) monocromática de 128x 64.
- Estado de línea: indicación de línea activa, nombre y número.
- Interfaz de usuario basada en menús.

- Altavoz.
- Retención de llamada.
- Llamada en espera.
- Nombre y número de identificación de llamadas.
- Bloqueo de identificación de llamadas salientes.
- Transferencia de llamadas: atendidas y ciegas.
- Videoconferencia de tres vías con mezcla local.
- Conferencia multipartita vía conferencia externa puente.
- Rellamada automática de la última llamada y los últimos números llamados.
- Marcación colgada.
- Intercambio de llamadas.
- Bloqueo de llamadas: anónimo y selectivo.
- Reenvío de llamadas: incondicional, sin respuesta y ocupado.
- Llamadas automáticas de línea caliente y línea caliente.
- Registros de llamadas (60 entradas cada una): llamadas realizadas, contestadas y perdidas.
- Volver a marcar desde los registros de llamadas.
- Directorio personal con marcación automática (100 entradas).
- No molestar.
- Dígitos marcados con auto número completado.
- Bloqueo de llamadas anónimas.
- Compatibilidad con la marcación de identificador uniforme de recursos (URI) (IP) (números de vanidad).
- Configuración de audio predeterminada para colgar (altavoz y auriculares).
- Tonos de llamada múltiples con tono de llamada seleccionable por línea.
- Número llamado con el nombre del directorio coincidente.
- Capacidad para llamar al número usando el nombre: coincidencia de directorios o mediante identificación de llamada.
- Las llamadas entrantes subsiguientes muestran el nombre y número de la persona que llama.
- Fecha y hora con soporte para el ahorro de luz diurna inteligente.
- Duración de la llamada y hora de inicio almacenada en los registros de llamadas.
- Temporizador de llamadas.
- Nombre e identidad (texto) mostrados al inicio.
- Timbre distintivo basado en llamadas y número llamado.
- 10 tonos de llamada descargables por el usuario.
- Marcación rápida, ocho entradas.
- Soporte configurable de marcación / plan de numeración.
- Intercomunicador*
- Grupo de paginación.
- Transversal de traducción de direcciones de red (NAT), incluida la compatibilidad con el túnel serie (STUN).
- DNS SRV y varios registros A para búsqueda de proxy y redundancia de proxy.
- Syslog, depuración, generación de informes y registro de eventos.
- Soporte para comunicaciones de voz cifradas altamente seguras.
- Servidor web incorporado para administración y configuración con múltiples niveles de seguridad.
- Aprovisionamiento remoto automatizado, múltiples métodos; cifrado de hasta 256 bits (HTTP, HTTPS, Protocolo de transferencia de archivos trivial [TFTP]).
- Opción para requerir una contraseña de administrador para restablecer la unidad a los valores predeterminados de fábrica.
- Botones iluminados dedicados para:
- Silencio de audio activado / desactivado
- Auriculares on / off
- Altavoz activado / desactivado

- Mando direccional oscilante de cuatro direcciones para la navegación del menú.
- Luz indicadora de mensaje de correo de voz en espera.
- Botón de recuperación de mensajes de correo de voz.
- Botón de espera dedicado.
- Botón de configuración para acceder a los menús de funciones, configuración y configuración.
- Control de auriculares, altavoz y timbre mediante perilla
- Teclado de marcación estándar de 12 botones.
- Auricular y soporte de alta calidad.
- Micrófono y altavoz de alta calidad incorporados.
- Conector para auriculares: 2,5 mm.
- Dos puertos LAN Ethernet con conmutador Ethernet integrado: 10 / 100BASE-T RJ-45.
- Conmutación universal de 5 VCC (100-240V) incluida.
- Cumplimiento normativo.
- Características de seguridad.
- Sistema protegido por contraseña, preajustado a los valores predeterminados de fábrica.
- Acceso protegido por contraseña a las funciones de administrador y de usuario.
- HTTPS con certificado de cliente instalado de fábrica.
- Resumen de HTTP: autenticación cifrada a través de MD5 (RFC 1321).
- Hasta 256 bits de cifrado avanzado estándar de cifrado (AES).
- De la totalidad de los equipos, TREINTA (30) de ellos deben contar con la posibilidad de adjuntarles hardware adicional para la utilización del personal de secretaría ejecutiva, teniendo estos hardware característicos que simplifiquen tareas como: Transferencia de llamados, discado rápido, conferencias, etc.

Ante cualquier inconveniente con un equipo, el proveedor deberá realizar el cambio de este sin ningún tipo de costo adicional dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas luego de informada la falla.

Ante cualquier inconveniente con alguna de las partes que conformen el correcto funcionamiento de un equipo, sea cargador o fuente de alimentación, tubo, cables específicos, etc. el proveedor deberá realizar el cambio de este sin ningún costo adicional dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas luego de informada la falla.

Servicio

El servicio deberá proveer las siguientes funcionalidades mediante una interfaz de administración web:

- Historial de llamadas.
- Casilla de mensajes.
- Transferencia de llamadas.
- Llamada en espera.
- Identificación de llamadas.
- Mensaje de voz al mail.
- Aspecto compartido de llamadas.
- Desvío de llamadas.
- Notificación al mail.
- Softphone.
- Grabación de llamadas.
- No molestar.

El servicio deberá permitir la configuración de las siguientes funcionalidades de los internos:

- Asignación de internos a cada usuario.
- Elección del Plan de llamadas.

- Desvíos de llamadas.
- Notificación al email.
- Llamada en espera.
- Ocultar ID.
- Captación de llamadas.
- Activación del servicio.
- Agenda de Contactos:
- Importar Agenda de contactos.
- Activación del servicio
- Preatendedor (IVR)
- Árbol IVR de horario laboral y no laboral.
- Grupo de atención
- Política de encolado de llamadas.

La solución debe permitir a la Agencia ejercer un completo control sobre el sistema de comunicación.

Se deberá proporcionar un portal web desde el cual se podrá configurar funcionalidades, permisos, y el plan de marcado saliente y entrante.

Se brindará al personal de la Agencia un usuario con acceso total y este podrá crear otros con los mismos o menores alcances para organizar la administración del sistema.

Desde el sistema se deberá poder visualizar llamadas recibidas, efectuadas, y perdidas de los internos de la central virtual en los 60 días anteriores.

El sistema deberá permitir configurar el envío de informes, y/o alarmas a administradores mediante una cuenta de correo.

El oferente deberá proveer:

La configuración de todas las funcionalidades contratadas en la central virtual y teléfonos IP junto con la puesta en marcha.

La asignación de numeración telefónica entrante/saliente a cada una de las líneas/internos contratadas por el Cliente junto con las configuraciones necesarias en la central virtual y teléfonos IP.

El suministro de Credenciales de Administrador (usuario y contraseña) de la Central Virtual y de cada línea y la posibilidad de modificarlas con el objetivo de mantener la confidencialidad.

Se deberá presentar y disponer de un contacto directo tanto de soporte técnico como soporte comercial y administrativo, ambos identificados individualmente los cuales deberán estar disponibles para canalizar consultas durante las VEINTICUATRO (24) horas de los TRESCIENTOSSESENTA Y CINCO (365) días del año.

La provisión completa de repuestos, mano de obra especializada y supervisión técnica estará 100% a cargo de la adjudicataria.

Se deberán incluir en los costos por mantenimiento todos los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio y funcionamiento de los equipos a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la totalidad de la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.

El oferente deberá contar con un centro de asistencia al usuario, donde puedan evacuarse dudas por medio de consulta telefónica y por correo electrónico, con disponibilidad durante las VEINTICUATRO (24) horas de los TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días del año. El servicio de mantenimiento del equipamiento deberá prestarse de lunes a viernes, de 7 a 19 hs.

Renglón 2 – Paquete minutos locales, nacionales e internacionales

Cantidad Mensual: Mínimo UNO (1) y Máximo TRES (3)

Cantidad total anual: Mínimo DOCE (12) y Máximo TREINTA Y SEIS (36)

Deberá ofertarse en este Renglón el modelo de paquete de minutos locales, nacionales e internacionales totales por mes, para el Renglón 1 con un máximo de 60.000 minutos. Se deberán facturar por subpaquetes de 20.000, en el caso de superar las 20.000 iniciales, se activará el segundo paquete de 20.000 hasta alcanzar la bolsa de 60.000 minutos máximos. Siguiendo este criterio deberá facturarse mensualmente solo los paquetes de minutos utilizados, presentando detalle de estos.

Renglón 3 – Paquete de minutos CPP

Cantidad Mensual: Mínimo UNO (1) y Máximo CUATRO (4)

Cantidad total anual: Mínimo DOCE (12) y Máximo CUARENTA Y OCHO (48)

Para llamadas a celulares debe cotizarse por mes para el Renglón 1 con un máximo de 20.000 minutos. Se deberá factura por paquetes de 5.000 minutos, en caso de superar las 5.000 iniciales, se sumará un nuevo paquete de 5.000 y así hasta alcanzar la totalidad de 20.000 minutos disponibles. Se deberá facturar mensualmente solo los paquetes de minutos utilizados, detallando el costo parcial y total de los mismos.

Renglón 4 – Líneas 0800

Cantidad Mensual: Mínimo UNO (1) y Máximo TRES (3)

Cantidad total anual: Mínimo DOCE (12) y Máximo TREINTA Y SEIS (36)

Se solicitan la disponibilidad de TRES (3) líneas 0800 independientes, las cuales serán facturadas mensualmente solo aquellas estén siendo utilizadas de manera activa.

Dado que ACUMAR cuenta actualmente con una solución de telefonía IP implementada, es requerimiento conservar el plan de numeración 0800 para terminales de telefonía digital. Será total responsabilidad de la adjudicataria realizar las acciones necesarias para llevar esto a cabo.

Se detalla a continuación el listado de números de línea que deberán encontrarse a disposición.

NUMERACIÓN 0800 REQUERIDA

- 1) 0800 345 2286
- 2) 0800 345 0159
- 3) 0800 345 _____ (sin definición)

Renglón 5 – Paquete de minutos entrantes y salientes para líneas 0800

Cantidad Mensual: Mínimo UNO (1) y Máximo TRES (3)

Cantidad total anual: Mínimo DOCE (12) y Máximo TREINTA Y SEIS (36)

Se requiere un paquete de minutos máximo entre llamadas entrantes y salientes de 15.000 minutos por mes para el Renglón 5. El paquete se debe distribuir entre las líneas 0800 que estén siendo utilizadas. Se deberán facturar por paquetes de 5.000 minutos, en caso de superar las 5.000 iniciales, se sumará un nuevo paquete de 5.000 y así hasta alcanzar la totalidad de 15.000 disponibles. Se deberá facturar mensualmente solo los

paquetes de minutos utilizados, detallando el costo parcial y total de los mismos.

Renglón 6 – Solución de centro de atención telefónica

Cantidad Mensual: Mínimo UNO (1) y Máximo TRES (3)

Cantidad total anual: Mínimo DOCE (12) y Máximo TREINTA Y SEIS (36)

Se deberá proveer un sistema de centro de atención telefónica que funcione sobre el servicio de telefonía descrito en los Renglones 1 y 4.

Deberá poder tener de método de entrada los 0800 solicitados en el Renglón 4 o un número de teléfono interno del servicio de telefonía solicitados en el Renglón 1.

Deberán ofertarse dos tipos de perfiles de uso, uno de Agente y otro de Supervisor, la cantidad de agentes será de CINCO (5) y la cantidad de supervisores será de DOS (2).

Solo deberán facturarse mensualmente la cantidad de licencias que se utilicen tanto para perfiles de agente como de supervisor.

El servicio deberá poder configurarse de acuerdo con las necesidades de la ACUMAR, pudiendo según el número de licencias a contratar crear la cantidad de centros de atención telefónica que sean necesarios.

Se deberá contar con herramienta de reportería que permita obtener: Tiempos promedio de duración de llamadas, Llamadas atendidas, Llamadas perdidas.

La central virtual deberá tener la característica de permitir asociar varios internos dentro de un grupo virtual, aplicando una política de grupo que distribuye equitativamente esos llamados entrantes entre los internos definidos.

Se podrá definir la cantidad de “rings” para pasar al siguiente agente y número donde se deberá realizar el desborde.

Se podrá definir la política para el encolado de llamadas (circular, regular, simultáneo, uniforme o distribución).

Deberá poseer un IVR configurable por parte de la ACUMAR



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: IMPLEMENTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN DE TELEFONÍA IP PARA LAS SEDES DE ACUMAR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 38 pagina/s.